

RESOLUCION N°

. 0015

NEUQUEN,

09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7717-M/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 167/2023 la Dirección General de Administración, Mantenimiento Vial Este y Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, inicia el trámite administrativo para proceder al pago de la factura B N° 00005-00000061, perteneciente a la firma **MX4 SRL, CUIT 33-71578045-9**, por el alquiler de una Retro Pala Cargadora, dominio DFB29, con chofer, por un monto de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$944.100,00), por el periodo del 08/07/23 al 07/08/23;

Que a fs. 02/05 se adjunta la factura debidamente conformada por la Subsecretaría de Infraestructura y el Subsecretario de Coordinación y Seguimiento de Gestión, y la constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 06 se agrega la certificación de servicios realizada por la Dirección Gral. de Mantenimiento Vial Zona Este, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio, el que fue utilizado para la carga de materiales, grillado, y aperturas de pavimento;

Que a fs. 07/35 se acompaña documentación respaldatoria de la maquinaria y del chofer;

Que a fs. 36/39 se adjunta copia de Orden de Compra N° 2014/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 100/2022, y Solicitud N° 70086/D;

Que a fs. 41/42 se adjunta Dictamen N° 365/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, quien concluye que no existen impedimentos técnicos legales para la emisión de la Resolución que apruebe el pago al proveedor mencionado acompañando proyecto de norma legal;

Que a fs. 50/52 luce nota de fecha 28/09/23, por la cual el Secretario del área fundamentando el presente trámite;

Que en la misma el Secretario solicita la liquidación de la factura ya individualizada aclarando que el monto facturado deriva de la última contratación con el proveedor, instrumentada mediante Orden de compra N° 2014/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022;

Que atento a no contar en la flota vehicular municipal con el equipo según detalle, se hizo necesario continuar con la prestación, no pudiendo suspenderla dada la relevancia de los servicios que brinda;


Ing. MARIEL M. BROCCO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0015-24

Que destaca que dicha máquina fue destinada a la carga de materiales, grillado y aperturas de pavimento, según tareas programadas por la Dir. Gral. de Mantenimiento Vial Zona Este y la Dirección de Obras Viales;

Que se toma como antecedente la Disposición N° 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones como la presente;

Que el mismo surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que se adjunta el Decreto N° 0857/2023, por el cual se modifica el artículo 4°) del Decreto N° 496/2023 estableciendo que el Secretario de Hacienda, mediante Resolución conjunta con el Secretario de competencia de fondo en la materia, podrán disponer excepciones a lo normado en el artículo 3°) del referido Decreto;

Que, mediante Dictamen N° 311/23, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y fs. 50/52, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 06, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante Pase N° 1804/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR5789-AA-137603;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal estableciendo la misma que a partir del 10 de diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda pasó a


Ing. MARIEL M. BRU
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0015-24

denominarse Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura pasó a denominarse Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Decreto N° 0053/2023 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, art. 72° del Decreto N° 425/2014, y en el art. 4°) del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1°) del Decreto N° 0857/2023;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00005-00000061, perteneciente a la firma **MX4 SRL, CUIT 33-71578045-9**, por el alquiler de una Retro Pala Cargadora, dominio DFB29, con chofer, por un monto de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$944.100,00)**, por el periodo del 08/07/23 al 07/08/23, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) NICOLA
CAROD**


Ing. **MARIEL M. BRUSCA**
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN